

PODER LEGISLATIVO Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



1

LEY Nº 675

LEY DE MINISTERIOS: MODIFICACIÓN.

Sanción: 06 de Octubre de 2005. Promulgación: 28/10/05 (De Hecho).

Publicación: B.O.P. 04/11/05.

Artículo 1º.- Derógase el punto 4 del artículo 8º, de la Ley provincial 617 - Ley de Ministerios.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

